

• Titular: D. PEDRO LECHUGA GARCÍA.
• Suplente: D. JAIME SENDRA TORRES.
SECRETARIA:
• Titular: Dª. CARMEN FONSECA VALLEJO.
VOCALES:
• Titular: Dª. CRISTINA SEMPERE ENTRAMBASAGUAS.
• Suplente: D. VIRGILIO FERNÁNDEZ MONTES FERNÁNDEZ.
• Titular: D. VICTOR MANUEL CASADO BELMONTE.
• Suplente: D. FERNANDO GALLEGO JIMÉNEZ.
• Titular: D. MIGUEL ÁNGEL LARA ALBA.
• Suplente: Dª. CONCEPCIÓN LÓPEZ LIZAUR.

TERCERO.- Se convocará a los mismos para la realización del Primer Ejercicio. Conocimientos. Examen Teórico del procedimiento de selección el día 23 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 10:30 horas, en el Edificio “Antiguo Hospital Militar”, en el Aula Magna (1ª Planta), sito en C/ Alfonso XI nº 6, de esta ciudad, debiendo ir provistos de:

- Los opositores se presentarán provistos del Documento Nacional de Identidad, así como de bolígrafo con carcasa transparente de tinta azul. Se usará un bolígrafo cuya tinta no sea borrrable.
- El copiar o utilizar audífonos no terapéuticos, “pinganillos”, etc...., conlleva la exclusión inmediata del proceso selectivo.
- No entrar en contacto con otros aspirantes por ningún medio. Esto conlleva la expulsión inmediata del proceso selectivo.
- Los móviles tienen que estar apagados (ni siquiera en modo silencioso o vibración) y guardados, nunca encima de la mesa.
- No utilizar corrector ortográfico ni tachaduras. Siga las instrucciones que se detallarán para la confección de la prueba tipo test.
- Los aspirantes podrán llevar agua, en envases de plástico y sin etiqueta.
- La retirada del opositor a instancias de los miembros del Tribunal por no cumplir con los criterios establecidos supone la exclusión del proceso selectivo.
- No se permitirá el acceso de enseres personales (mochilas, bolsos, relojes, etc. ni de dispositivos electrónicos, auriculares o dispositivos auditivos de ningún tipo).
- Sólo podrán acceder a las instalaciones donde se realizarán las pruebas los aspirantes, debiéndose evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior de las mismas.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.
10/07/2025.ELALCALDE-PRESIDENTE, José Ignacio Landaluze Calleja.
Firmado. **Nº 116.108**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA BASE 51.1ª, RELATIVO AL APARTADO MÉRITOS PROFESIONALES, DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024, DE 2 PLAZAS DE GRADUADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, 3 PLAZAS DE LICENCIADO EN DERECHO, 1 PLAZA DE GRADUADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, 1 PLAZA DE DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y 2 PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN DELINEACIÓN.

Visto que, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de junio de 2025, Decreto de la Alcaldía n.º 2025-7217, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 123 de fecha 13 de junio de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de promoción interna por el sistema de concurso-oposición en este Ayuntamiento, dirigida a funcionarios de carrera del mismo. Dicha convocatoria tiene por objeto la provisión de plazas de 2 plazas de Graduado en Administración y Dirección de Empresas, 3 plazas de Licenciado en Derecho, 1 plaza de Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, 1 plaza de Diplomado en Gestión y Administración Pública, 1 plaza de Técnico Superior en Administración y Finanzas y 2 plazas de Técnico Superior en Delineación.

Considerando que en la base 51.1ª de dicha convocatoria, relativa a la fase de concurso, se regula el baremo de méritos profesionales sin prever la valoración específica de los servicios prestados en categorías inferiores dentro de la propia Administración Local, lo que genera una desigualdad respecto a lo establecido en el apartado f), donde sí se valoran los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, con independencia de la categoría o subgrupo funcional.

Considerando que tal omisión puede suponer una diferencia de trato no justificada, en posible vulneración de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 14, 23.2 y 103.3 de la Constitución Española), así como de lo dispuesto en los artículos 55.1 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe del Departamento de Recursos Humanos de fecha 10 de julio de 2025, en el que se propone motivadamente la modificación de la base 51.1ª para introducir la valoración de los servicios prestados en categorías inferiores, subsanando la omisión observada y garantizando el respeto al principio de igualdad de oportunidades.

Considerando que a la fecha de esta resolución no se han celebrado las pruebas selectivas ni valorado la fase de concurso, y que la modificación se adopta antes de que se hayan consolidado derechos subjetivos por parte de los aspirantes.

En uso de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO:

Primero. Modificar la base 51.1ª de las bases reguladoras de la convocatoria mencionada, en lo relativo al apartado de Méritos profesionales, introduciendo un

nuevo apartado con la siguiente redacción:

“g) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses de experiencia, prestados como funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral en Ayuntamientos, fundaciones municipales, organismos autónomos locales o sociedades municipales, en categorías inferiores a la que habilite para participar en el presente proceso de promoción interna: 0,05 puntos por cada periodo computable”.

Segundo. Ordenar la publicación íntegra de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de su conocimiento general.

Tercero. Disponer la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, por un período adicional de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo:

- Los aspirantes que aún no hubieran presentado solicitud podrán hacerlo conforme a lo previsto en las bases.
- Los aspirantes que ya hubieran presentado solicitud podrán completar o modificar su autobaremación de méritos a fin de incluir, si procede, los servicios prestados en categorías inferiores conforme al nuevo apartado g) de la base 51.1ª, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente.

Cuarto. Comunicar esta modificación al Tribunal Calificador del proceso selectivo, para su aplicación en la valoración de los méritos, de conformidad con las bases modificadas.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, alternatively, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

14/07/2025.ELALCALDE-PRESIDENTE, José Ignacio Landaluze Calleja.
Firmado. **Nº 116.135**

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha trece de julio de 2025, se ha dictado Decreto número 2025-4571, con el siguiente contenido:

“Estando previsto que el Sr. concejal D. Jesús López Verano se ausente durante el periodo comprendido desde el sábado día 12 de julio de 2025 al domingo 20 del mismo mes, ambos inclusive, y tenga una mayor dedicación a algunas de las delegaciones otorgadas por Decreto de Alcaldía número 2025-3811, de 9 de junio de 2025, lo que le imposibilita atender al resto de las delegaciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 39 y 43 del Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar de forma parcial y temporalmente las delegaciones realizadas a D. Jesús López Verano por Decreto de Alcaldía número 2025-3811, de 9 de junio de 2025 en lo relativo a los apartados A (Delegación de Medio Ambiente, Medio Rural, Parques y Jardines), y B (Delegación de Proyectos y Actuaciones de Renovación Urbana), durante el periodo comprendido desde el sábado día 12 de julio de 2025 al domingo 20 del mismo mes, ambos inclusive, asumiéndolas esta Alcaldía-Presidencia, recuperando el Sr. López Verano dichas delegaciones a partir del día 21 de julio de 2025.

SEGUNDO.- Notificar el presente al Sr. concejal D. Jesús López Verano, así como a los responsables de los departamentos afectados.

TERCERO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en los tableros de anuncios municipales. De la misma, se dará cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la inmediata sesión que éste celebre.

Lo manda y firma en la villa de Rota, a 15 de julio de 2025. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana. Firmado. **Nº 116.160**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado, por mayoría (votos a favor: 9; en contra: 2; abstenciones: 7; ausencias: 0), inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2025, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 5389/2025 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 116, de 20 de junio de 2025 y nº anuncio 92.395, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria de crédito extraordinario n.º.: 5389/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
340	625	Administración general del deporte /Mobiliario
		1.200 €